# Póliza de Seguro - Condiciónes Particulares



| Póliza Nro. | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 1509010136 | 1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA) |

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA — Localidad: ASUNCION

Tomador: LAUFER, JAIME — Documento: 303.311-2

Domicilio: PALMA NRO 799 — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 03/12/2021 | 00:00 hs de 06/01/2022 | 24:00 hs de 06/03/2024 | 791 | Gs. 16.800.000 |

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en ALONSO Y TESTANOVA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 16.800.000.- (Guaranies: Dieciseis Millones Ochocientos Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

LAUFER, JAIME, con domicilio en PALMA NRO 799, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL ALQUILER PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, OBJETO DE LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N°57/2019, SEGUN CONTRATO N°17/2020. ID N°373.244.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA-ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007 .
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

**Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.**

| | |
|---|---|
| Prima | 298.182 |
| I.V.A. s/Prima | 29.818 |
| Premio | 328.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| I.V.A s/Interés | 0 |
| Costo del Finac. | 0 |
| Costo Final | 328.000 |

Corredora: RGM SOCIEDAD ANONIMA CORREDOR DE SE
Dir.: FRAY DE LEON N° 707 ESQ. GOYA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 80 Tel: 021-201899

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 328.000

| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
|---|---|---|
| 0 | 06/01/2022 | 328.000 |
| TOTAL | | 328.000 |

Emitido en ASUNCION, 03 de diciembre de 2021

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.